

CONTRATO PRIVADO DE CESIÓN DE CASA RURAL

MES:

AÑO:

DE UNA PARTE LA PROPIETARIA: Catalina Trueba Olazábal, propietaria de la casa Santa Catalina de Hazas de Cesto, Las Lastras, 23, teléfono 617206725 (En representación Sacha 653.314.294)

DE OTRA PARTE como responsable del grupo EL USUARIO:

Nombre y ApellidoDNI:.....
dirección.....
teléfono Email:.....

SE COMPROMETEN A LO SIGUIENTE:

➤ La parte propietaria cede su casa y el terreno que comprende la finca por el periodo:

Entrada:.....

Salida..... # noches.....

➤ El usuario abonará la cantidad total por su estancia de, dejando una parte como paga y señal en el momento de la reserva, que será descontado del total.

➤ **El usuario dejará 200 € en concepto de fianza, a depositar en bizum antes de su llegada.**

➤ La estancia tendrá lugar en el siguiente horario: entre las 13 del día de llegada y las 13 del día de salida. De acuerdo con el responsable de la casa, se puede flexibilizar la hora de salida hasta las 18h Después de esa hora se cobrará la cantidad de 50€ extra (a descontar de la fianza). La flexibilidad de salida puede quedar limitada a la ocupación de la casa

➤ La entrega de llaves a los usuarios se realizará en mano en la Casa Santa Catalina en el momento de su llegada y la devolución se realizará a la salida.

➤ La casa tendrá mobiliario y enseres de cocina adecuados y suficientes para ser habitada. Queda excluido el uso de las habitaciones cerradas con llave.

➤ Sábanas y toallas están incluidos en el precio pactado y para el número indicado de usuarios.

➤ **La fianza se devolverá una vez comprobado que la casa y su contenido y el exterior no haya sufrido desperfectos o destrozos. Se ingresará en la cuenta corriente o bizum, que proporcione el usuario, en el plazo máximo de diez días desde el momento de la devolución de las llaves de la casa. En caso de que se compruebe que la casa, el mobiliario o los enseres de interior y exterior hayan sufrido desperfectos o destrozos, o bien no se encuentren en la casa, se procederá a descontar de la fianza depositada la cantidad equivalente al valor del daño ocasionado que se comprende como el mal uso de mobiliario, enseres y plantas del interior o exterior no el desgaste ocasionado por un buen uso Se demostrará mediante fotografías el carácter de los desperfectos.**

Firman este acuerdo en Hazas de Cesto el día

María Padilla

Representante del grupo

